



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
Consejo Nacional Electoral
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0331 DE 2015
(16 de marzo)

Por medio de la cual se corrigen errores formales en la Resolución 0127 de 2015

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

De conformidad a lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional Electoral profirió la Resolución 0127 de 2015.

Que en el artículo primero de tal Resolución se dijo:

"...

- d) En los departamentos con censo electoral entre ochocientos ochenta y cinco mil uno (885.001) y un millón quinientos mil (1.500.000) ciudadanos, la suma **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.751.791.712).**

- e) En los departamentos con censo electoral entre seiscientos noventa mil uno (690.001) y ochocientos ochenta y cinco mil (850.000) ciudadanos, la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.467.306.761).**

..."

Lo que corresponde a un error formal de digitación, los que de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo puede ser corregido en cualquier tiempo.

Que en merito expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Los literales d) y e) del artículo primero de la Resolución 0127 de 2015 quedarán así:

- d) En los departamentos con censo electoral entre ochocientos ochenta y cinco mil uno (885.001) y un millón quinientos mil (1.500.000) ciudadanos, la suma **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.751.791.712).**

- e) En los departamentos con censo electoral entre seiscientos noventa mil uno (690.001) y ochocientos ochenta y cinco mil (885.000) ciudadanos, la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.467.306.761).**

ARTICULO SEGUNDO: Incorpórese la presente corrección al texto de la Resolución 0127 de 2015 publicada en la página del Consejo Nacional Electoral en internet.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).


EMILIANO RIVERA BRAVO
Presidente


FELIPE GARCIA ECHEVERRI
Vicepresidente

ERB/RRCO 

Aprobada en Sala Plena del 16 de marzo 2015.